



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1602  
16 de julio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell 11 JUL 2024

VIS: O: El Exp. 4124-3627, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales, pisos y revestimientos para el edificio del Centro Universitario, realizado por Orden de compra N° 2955/24 enmarcada en el Artículo 156°, Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la adquisición de materiales, pisos y revestimientos para el edificio del Centro Universitario, realizado por Orden de compra N° 2955/24 enmarcada en el Artículo 156°, Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3182 SANDIS S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$6.459.535).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110116000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos 41.35.68 Construcción Centro Universitario 4.2.1 Construcción en vienes dominio privado.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GOSCELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell, 11 JUL 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-3820, letra F, año 2024, iniciado por FUSSI, Ismael A.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----  
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOM. CATASTRAL</b>
PEREZ, Oscar Fernando	VI-F-362-09

**ARTICULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----  
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----  
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALPARE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BALAKI-EP  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 11 JUL 2024

VISTO: La RESO-2024-144-GDEBA-

MTRAGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada Resolución se establece la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el Artículo 2º del Decreto 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el Artículo 3º del Decreto Nº 1813/18 de jurisdicción provincial o municipal;

Que se justificó la solicitud de aumento tarifario en cuanto a la eliminación de las compensaciones tarifarias del interior a la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, generando un efecto automático de solicitud de las empresas prestadoras del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del país no incluido en CABA y en las localidades definidas como conurbano de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha sido atendido el reclamo por parte de la prestataria, concediendo el Departamento Deliberativo, mediante la Ordenanza 3467 el incremento tarifario que se expone a continuación, atendiendo a que el Departamento Ejecutivo tiene aprobado en el Presupuesto de Gastos la compensación tarifaria en base al subsidio otorgado en diciembre de 2023 actualizado mediante el incremento del valor del Modulo Tributario;

<u>Linea 507</u>	<u>Tarifa</u>
Recorrido A	750
Recorrido B	750
Recorrido C	750
Recorrido D	750
Recorrido E	750
Combinado a Mar Azul	1125
Recorrido para no Residentes	1500
Combinado a Mar Azul no resid.	2250

Que la estructura de costos empresarial establecía un costo tarifario de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO COBN SEIS CTVS. (\$1.118,06) para el mes de febrero de 2024, el cual fue fijado en las sumas expuestas en el párrafo anterior a partir de la compensación tarifaria que efectuará el Departamento Ejecutivo;

Que a tal fin se convino, entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Prestataria del Servicios Publico de Transporte de Pasajeros Nuevo Bus de Olavarría SRL que a los efectos de mantener la tarifa votada, la Empresa Nuevo Bus de Olavarría percibirán como compensación tarifaria Municipal, a fin de mantener la ecuación económica que permite el normal desarrollo del servicio, el valor del subsidio otorgado en el ejercicio 2023 ajustado por el incremento del módulo tributario definiendo la compensación tarifaria en los siguientes importes:

<u>Mes</u>	<u>Importe</u>
mar-24	5.997.036,00
abr-24	9.000.000,00
may-24	11.000.000,00
jun-24	11.000.000,00
jul-24	11.990.000,00
ago-24	11.990.000,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

sep-24 12.961.190,00

Que traído a dictamen ha sido confirmada la pertinencia del gasto de transferencia que beneficia al sector usuario del sistema público de transporte de pasajeros;

Que, en función a lo sostenido en el Expediente indicado en los vistos, se ha votado la Ordenanza 3467 definiendo el cuadro tarifario;

Que en observancia a la normativa nacional se otorga el valor diferencial de la tarifa por atributo social, además de a los usuarios enmarcados en el subsidio nacional vigente, a los beneficiarios del Artículo 2º de la mentada Ordenanza;

Que, a su vez, se otorga el boleto escolar a los usuarios estudiante de los distintos niveles de estudio del Partido de Villa Gesell;

Que debido al receso escolar se reducirá el subsidio del mes de julio al cincuenta por ciento (50%) del valor informado en el párrafo 5º del presente decreto;

Que, por su parte, el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a resuelto un incremento del Subsidio Provincial a las empresas prestarias del servicio en el interior de la Provincia de Buenos Aires, en las cuales se incluye a nuestro Partido de Villa Gesell, incrementando en un ciento diez con treinta y cuatro por ciento (110,34%) las sumas transferidas en forma directa a las Empresas de Transporte;

Que en la elevación del incremento citado, el Sr. Ministro indica que: "Ante la deserción y abandono del gobierno de la Nación que eliminó el Fondo Compensador del Interior, la Provincia tomó la decisión de apoyar a todos los municipios del interior y poner en marcha el Régimen Transitorio de Subsidios del Sistema de Transporte del Interior", informando que se elevará de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE (\$983.144.111) a PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES (\$2.068.000.000) lo que representa el subsidio para el interior, remarcando que: "con este esfuerzo no solo se actualizan mayores costos, sino que la Provincia cubre la deserción nacional para cuidar a cada vecina y vecino de la Provincia." ;

Que ha indicado que la medida es retroactiva a mayo, esperando que se retrotraigan las tarifas que aumentaron y estaban ahogando a los bonaerenses";

Que en el mismo sentido el Sr. Gobernador ha manifestado que: "Este aumento permite revisar tarifas que fueron elevadas por un sola y única causa que fue la deserción de la Nación. La Provincia hace un esfuerzo para sostener, acompañar y defender a las familias y los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires en el plano del transporte";

Que ha efectos de lograr la retracción impulsada por la medida, la Secretaría de Hacienda en forma conjunta con la Contaduría Municipal y la Empresa Prestataria que las nuevas tarifas de equilibrio de costos retraen la tarifa a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para la línea 507, recorridos A, B, C, D y E y a PESOS NOVECIENTOS (\$900) para el boleto Combinado a Mar Azul, manteniéndose el valor para los No Residentes;

Que la Asesoría Legal indica que el valor de consenso detallado precedentemente debe darse como una bonificación tarifaria, en la medida que la tarifa es fijada por el Departamento Deliberativo, debiendo otorgarse una bonificación de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) para los recorridos A, B, C, D y E y de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) para el valor del Boleto combinado a Mar Azul;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Que la presente medida se enmarca en la emergencia en transporte dictada por el Decreto 1064/2024 convalidado por la Ordenanza 3464;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFÍRMASE una bonificación tarifaria sobre el costo del ----- boleto de pasajeros de la Línea Municipal 507, recorridos A, B, C, D, y E de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) y del precio del Boleto Combinado a Mar Azul de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), quedando vigente el siguiente cuadro tarifario determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3467, en razón a los fundamentos expuestos:

<u>Línea 507</u>	<u>Tarifa</u>
Recorrido A	600
Recorrido B	600
Recorrido C	600
Recorrido D	600
Recorrido E	600
Combinado a Mar Azul	900
Recorrido para no Residentes	1500
Combinado a Mar Azul no resid.	2250

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta conforme lo normado en el Decreto ----- 1064/2024 ratificado por la Ordenanza 3464. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante. -----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 11 JUL 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4535, letra J, año 2023; iniciado por la Jefa de Regularización Dominial; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto 3382/23 conforme a lo solicitado por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 3382/23 el que quedara ---  
----- redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º:** OTORGASE la escritura pública de usucapión administrativa, ley --  
----- 21477/76 y numero 24320 correspondiente al presente acto y  
procédase a la cancelación de la inscripción dominial e inscribese en el Registro  
de la Propiedad.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELICA ANCELAI BERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 11 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0041, letra

D, año 2024, iniciado por la Señora DINGES, Lidia M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora DINGES, Lidia Marcela --- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

COGUELIANI ARGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICIOR CIRIACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPRI Gustavo Vicior Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

11 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 se firmó entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS ASOCIACION VILLA GESELL III";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de abril de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 8" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de junio del dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$920,63);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 08 de la Licitación Pública 22-22-----  
----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$71.252.476,47) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMO ANSEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



ANGEL VON BARRENA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JEAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell, 12 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3138, letra A, año 2024, iniciado por ASMED, Alejandra M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos del pago de la luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Alejandra Mariel por la suma de PESCS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) para solventar gastos del pago de la luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. LARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 12 JUL 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO CTVS. (\$735.546,05) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO CTVS. (\$735.546,05), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GABRIEL ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIR Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell,

12 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0352, letra P, año 2024, iniciado por la Señora PAETZ, Romina Mariel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos desde julio hasta diciembre 2024;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PAETZ, Romina Mariel----- por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) pagaderos en una (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para solventar gastos de alimentos desde julio hasta diciembre 2024, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell